

INFORME SECRETARIAL-. 22 de febrero de 2024- Al despacho de la señora Juez, el anterior memorial allegado por la doctora AURA MERCEDES VARGAS CENDALES por medio del cual sustituye el poder conferido a favor de la doctora JUANITA HERNANDEZ VIDAL -. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: DECLARATIVO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO: 254834089001202300038-00 (C23-00038)
DEMANDANTE: BARZALOSA S.A.S.
DEMANDADO. NATALIA BUSTAMANTE DE CASTILLO Y OTROS

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso y por encontrarse facultado para el efecto, se acepta la **SUSTITUCIÓN** del poder conferido por la parte demandante a favor de la doctora AURA MERCEDES VARGAS CENDALES, y en consecuencia, se le reconoce personería jurídica a la doctora JUANITA HERNANDEZ VIDAL, para actuar dentro de las presentes diligencias como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6930957e30f2ee06b4c3260a37b106e6ce79d0917d941ea464194a76cacb86**

Documento generado en 22/02/2024 06:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>